



DECRETO ALCALDICIO N° 6877 /

QUILLON,

31 DIC 2024

VISTOS:

- 1.- Solicitudes del Club Deportivo Cerro Porteño y Junta de Vecinos 4R Peña Blanca en la que solicita permiso para realizar carreras a la chilena y baile respectivamente con ventas, consumo de alimentos preparados y bebidas alcohólicas con el V° B° del Sr. alcalde.
- 2.- Ley de Rentas Municipales D.L. N°3063 de 1.979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1.999.
- 3.- La Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas
- 4.- Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba presupuesto para el año 2.024
- 5.- Decreto alcaldicio N°6.551 de fecha 06.12.2024 que nombra a don Felipe Catalán Venegas como alcalde de la comuna de Quillón
- 6.- Decreto alcaldicio N°6.558 de fecha 06.12.2024 que nombra a don Andrés Gajardo Ávila como Administrador Municipal.
- 7.- Decreto Alcaldicio N°6.563 de fecha 06.12.2024 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica
- 8.- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
- 9.- La Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorízase carreras a la chilena con ventas, consumo de alimentos preparados y bebidas alcohólicas, en las fechas y horarios que se señala a continuación:

FECHA HORARIO	LUGAR	ORGANIZA	VENTAS
01/01/2025 Desde las 14:00 a 03:00 hrs del día 02/01/2025	Carreras a la chilena y baile Cancha de carreras Los Litres, sector Peña Blanca	Junta de Vecinos 4R Peña Blanca	Ventas, consumo de Alimentos preparados y bebidas alcohólicas
01/01/2025 Desde las 11:00 a 00:00 hrs.	Cancha de carrera El Nogal, sector Huacamalá	Club Deportivo Cerro Porteño	Ventas, consumo de Alimentos preparados y bebidas alcohólicas



2.- La Municipalidad de Quillón, se exime de todo tipo de responsabilidades como consecuencia de las acciones del contribuyente, además de daños y perjuicios que eventualmente pudieren ocasionarse.

3.- **Aplíquese** los cobros correspondientes a cada permiso, de acuerdo a los artículos N°029 y N°053 de la Ordenanza Municipal vigente.

4.- **Remítase** copia del presente Decreto a la Subcomisaría Quillón y a la unidad de Seguridad Ciudadana, para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS HERNÁN GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

GVN/LSS/lss.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Subcomisaría Quillón
- Seremi Salud
- Seguridad Ciudadana
- Archivo Rentas y Patentes